

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****23630*****Demanda 934/12***

D^a. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **DEMANDA 934/12** se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **FALLO**

Estimando la demanda formulada por D. JONATAN MEDINA CAMACHO contra la empresa EUROTURISTIC ILLAS BALEARS 2009, S.L. , debo condenar y condeno a éste a que abone la cantidad de 2.921'26 euros más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Baleares por razón de la cuantía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en legal forma a EUROTURISTIC ILLAS BALEARS 2009, S.L. en ignorado paradero expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Palma a nueve de diciembre de dos mil trece. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

